

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

I

ACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Denominación:
Activación del Comité Ejecutivo

Procedimiento 1

Procedimiento Operativo: Activación

Área: Comité Ejecutivo

Responsable: Coordinador del Comités de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

ALCANCE: Ejecutar el proceso de activación del Comité Ejecutivo (CE), dependiendo de la situación presentada.

ACTIVACION POR ALERTAS:

1. Se da la recepción de la declaratoria de alerta por parte de la CNE, en el lugar previamente establecido por el CE, por los medios de comunicación establecidos. (Ver Documento 01: Medios de Comunicación)
2. El coordinador del CE, dependiendo de la alerta, comunica a los miembros del comité ejecutivo, por los medios de comunicación establecidos.
 - **Alerta Verde:** Se traslada la información a los miembros del comité ejecutivo del CE, instituciones de primera respuesta, CCE, zonas de riesgo o áreas de mayor afectación por los medios de comunicación establecidos (Ver Documento 01: Sector de Información Pública para la Prevención y Atención de Emergencias" (SIPAE))
 - **Alerta Amarilla:** Se convoca a reunión al comité ejecutivo del CE para análisis de la información recibida desde la CNE, organismos técnico-científicos, posibles zonas afectadas, instituciones de primera respuesta, otros.
 - **Alerta Roja:** Se convoca a reunión al pleno del comité por los medios de comunicación establecidos y entra en sesión permanente el CE, se instala el Centro Coordinador de Operaciones (CCO) (ver documento 02: Instalación del CCO), se activa el plan de emergencias del comité.

ACTIVACION A SOLICITUD DE LA CNE

1. Se solicita, por parte de la CNE, la activación del CE, en el lugar previamente establecido por el Comité de Emergencia.
2. Se informa al coordinador del CE o en el orden Jerárquico correspondiente.
3. El coordinador o quien corresponda del CE, comunica a los miembros del comité ejecutivo.
4. Se convoca a reunión al comité ejecutivo que entra en sesión permanente el CE para análisis de la información recibida desde la CNE, se instala el Centro Coordinador de Operaciones (CCO) (ver documento 02: Instalación del CCO).
5. Se activa el plan de emergencias del comité.

ACTIVACION POR EVENTO DE CONCENTRACION MASIVA

1. Se recibe la comunicación oficial por parte de las instituciones competentes del evento,
2. La coordinación del Comité de Emergencia convoca a reunión al comité ejecutivo del CE para el análisis de la información recibida por parte de las instituciones competentes.
3. Se revisa el Plan Operativo de respuesta ante la ocurrencia de una situación de emergencia.
4. Se Integra los planes operativos institucionales
5. Se Comunica a la CNE el plan operativo de respuesta.

ACTIVACION A SOLICITUD DE UNA INSTITUCION

1. El Coordinador recibe la información o en el orden Jerárquico correspondiente por cargo del Comité ejecutivo.
2. El que recibe la información comunica en primera instancia al coordinador o en su defecto al que corresponda para que este valore y establezca la necesidad de:
 - Convocar al Comité ejecutivo por las vías ya establecidas o,
 - Coordinar con otra (s) (institución o organización) para que apoye la situación.
 - De ser necesario se instala el Centro Coordinador de Operaciones (CCO) (ver documento xx: Instalación del CCO)

ACTIVACION POR EVENTO SUBITO

- Evento Percibido por todos:
 1. Cada miembro del Comité Ejecutivo acude al lugar de reunión establecido en el plan de emergencia en el momento que sus condiciones personales lo permitan.
- Otros Eventos súbitos:
 1. El Coordinador recibe la información o acuerdo al el orden Jerárquico correspondiente por cargo del Comité ejecutivo.

El que recibe la información comunica en primera instancia al coordinador o en su ausencia de acuerdo al orden jerárquico establecido para que este valore y establezca la necesidad de convocar al Comité ejecutivo por los medios ya establecidos al centro de reunión contemplado en el plan de emergencia.

REGULACIONES ESPECIALES:	
POR ALERTAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier declaratoria de alerta debe proceder de la CNE como ente oficial único de las declaratorias de alertas. ➤ Mantener una información fluida, entre el comité de emergencias y la CNE.
A SOLICITUD DE LA CNE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener una comunicación permanente con miembros del Comité Regional de Emergencias. ➤ La relación con otros comités, fuera del área de cobertura del CE, es de apoyo al comité que está trabajando.
POR CONCENTRACIÓN MASIVA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las instancias que pueden dar permisos para un evento masivo son el Ministerio de Salud y el municipio respectivo.
A SOLICITUD DE UNA INSTITUCIÓN	
POR EVENTO SÚBITO	

DEFINICIONES:	

ANEXOS:	
	Ver Documento 01: Sector de Información Pública para la Prevención y Atención de Emergencias” (SIPAE)